REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, dieciocho de abril de dos mil veintitrés (2023)

Auto No:	880
Radicado:	760013110012-2022-00308-00
Proceso:	DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL
Demandante:	NATHALIA PATIÑO AMAYA
Demandado:	JORGE LUIS CERÓN PÉREZ
Tema y subtemas:	AUTO AGREGA Y REQUIERE

Teniendo en cuenta la falta de notificación del demandado, y la solicitud de emplazamiento realizada por la parte demandante, por secretaría se realizó la consulta en la base de datos del ADRES, del señor JORGE LUIS CERÓN PÉREZ, misma que se ordena AGREGAR al expediente para que obre y conste.

Teniendo en cuenta lo anterior, se procederá a OFICIAR a la EPS EMSSANAR SAS, EPS donde se encuentra afiliado el señor JORGE LUIS CERÓN PÉREZ, identificado con C.C. No. 1.006.995.373, para que informen la dirección física y electrónica completa incluyendo el municipio, teléfonos y demás datos de contacto del anteriormente mencionado.

Para lo anterior, se le concede a la EPS mencionada, el término de <u>CINCO (5) DÍAS</u>, contados a partir de la respectiva notificación, para que remitan la respuesta a lo solicitado por parte del Despacho.

NOTIFÍQUESE,

Andrea Roldan Noreña Juez

(7)

Firmado Por:
Andrea Roldan Noreña
Juez

Juzgado De Circuito Familia 012 Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: b070df0763a6258e6df1081337297f45ff30d8167fd6262073cc74a765a092d6

Documento generado en 18/04/2023 07:03:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica